

# **ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE: DECRETO REGISTRADO**

#### N° 2601

#### **VISTOS:**

- Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. 2.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
- D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- 8 D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 indica cuadro subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
- 9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
- 10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
- 11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
- Ordinario N°1849 de fecha 17 de septiembre del 2025 de Dideco y recibido en Gestión de Personas el día 22 de septiembre
- 13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°979 de fecha 03 de septiembre del 2025 y recibido en Gestión de Personas el día 22 de septiembre del 2025.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la municipalidad de Concón en conjunto con el Sindicato de Pescadores de Caleta Higuerillas crearon la actividad Festival del Sándwich Marino, que va en directa ayuda a los pescadores fomentando la economía local e incentivando a los turistas y vecinos a participar de esta nueva actividad creada para dar vida a las Caletas de Pescadores.

## **DECRETO**

- 1. RATIFÍQUESE, en calidad de Honorarios al Sr. Jairo Contreras Jil, RUT N° L quien prestó el servicio de Animador por ocho horas y un monto bruto único de \$250.000 pesos, en la actividad denominada "Festival del Sándwich Marino 2025", realizada en la explanada de la Caleta de Pescadores de Higuerillas el día 06 de septiembre del 2025.
- 2. APRUÉBESE, el contrato del Sr. Jairo Contreras Jil, Rut N°
- 3. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- 4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese a Área Actividades Municipales.
- 5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



<sup>1.-</sup>SECRETARÍA MUNICIPAL. 3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO. 4.-DIDECO



<sup>5 -</sup>REGISTRO SIAPER

<sup>6.-</sup>INTERESADO